

Personas, es la responsable de velar y dar cumplimiento a la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, por lo cual, dentro de esa competencia, se presentó para su aprobación la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024, por lo que debe emitirse la disposición legal para su aprobación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 16, 17 literal a), 27 literal j), 36 y 38 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será la responsable de coordinar la implementación de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar su cumplimiento.

Artículo 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de trata de personas y protección integral a las víctimas, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024. Para el efecto las instituciones deberán coordinar sus acciones con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 306-2014

Guatemala, 9 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Es deber del mismo, garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; asimismo, en Guatemala todos los seres humanos son libres en dignidad y derechos, ninguna persona puede ser sometida a servidumbre, ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Gobernación es el ente rector de las políticas públicas correspondientes a sus funciones sustantivas, entre las que se encuentran formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y al orden público, la seguridad de las personas y la garantía de sus derechos; y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de

COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Firma manuscrita]

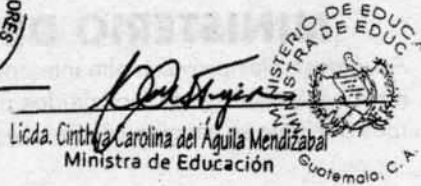
Ingrid Roxana Baldetti
Vicepresidenta de la República

[Firma manuscrita]

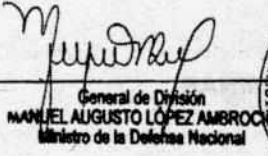
Hector Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación



OSCAR ALFREDO PADILLA LAM
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO

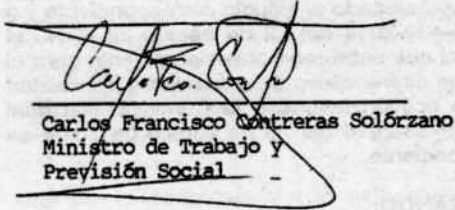
Licda. Cinthya Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación

MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROJO
General de División
Ministro de la Defensa Nacional



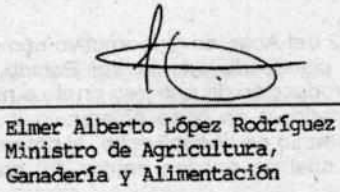

Miguel Ángel Cabrera C.
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
Encargado del Despacho



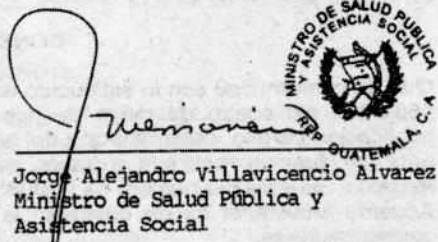
Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social



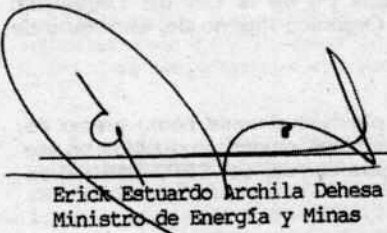
Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía



Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



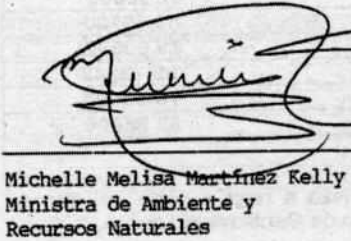
Jorge Alejandro Villavicencio Alvarez
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas



Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas


Michelle Melisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales



Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lora
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

